

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 40 03 057 **2022-00791** 00

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por el numeral 2º artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, el Juzgado admite la **SOLICITUD DE APREHENSIÓN** y entrega de bien, interpuesta por la entidad **BANCO FINANDINA S.A. BIC**, contra **ANDRES FELIPE BOTIA RUIZ**, en consecuencia, el Juzgado DISPONE:

Primero: DECRETAR la aprehensión y posterior entrega al **BANCO FINANDINA S.A. BIC.**, del vehículo automotor identificado con la placa **HCQ259** que se encuentra debidamente inscrito como de propiedad del deudor.

En consecuencia, por secretaría, líbrese oficio a la Policía Nacional – SIJIN- sección automotores, a fin de que una vez capturado el automotor se sirva dejarlo bajo custodia **EXCLUSIVAMENTE** en los parqueaderos informados por la parte interesada, el cual es: Calle 93B No. 19-31 Piso 2 del Edificio Glacial, de la ciudad de Bogotá D.C., o Kilometro 3 vía Funza Siberia, Finca Sausalito Vereda la Isla –Cundinamarca.

Segundo: Se reconoce a la profesional del derecho **ANGELA NATHALIA GUILLEN FONSECA** como apoderada del extremo actor, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 del Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cd6cf5ed90921de7b85cc3fa6fdb8a8457068653a1171efe21597db6d1c82bc**

Documento generado en 17/08/2022 06:53:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>